

Auto de sustanciación N° 462  
Demandante: Beatriz Helena Grisales y otro  
Demandado: Claudia Patricia Cárdenas Cardona y otros  
Rad. 17174318400120180024900  
Verbal – Unión Marital de Hecho

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Informando que mediante memorial remitido por el vocero judicial de la parte demandante, se solicita la remisión digital del proceso y el señalamiento de fecha para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. Así mismo, se informa que vínculo de consulta de proceso ya fue compartido con el vocero judicial en la forma solicitada. Para proveer.

**VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.**

Chinchiná, Caldas, 18 de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, verificado el expediente encuentra el Despacho que aún se encuentra pendiente la notificación de la señora CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS CARDONA, por lo que se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones correspondientes, tal y como se dispuso desde el auto proferido el 02 de marzo de 2020. Por lo tanto, no se accede a la solicitud de señalamiento de audiencia efectuada por el memorialista.

Por secretaría remítase el vínculo de consulta del expediente digital conforme a lo solicitado por el memorialista.

**NOTIFIQUESE**



**CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA**

**JUEZ**